



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 1868

"Por el cual se Inicia un Trámite Administrativo Ambiental"

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en, el decreto Ley 2811 de 1974, el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto Distrital 561 del 29 de Diciembre de 2006, la Ley 99 de 1993, en concordancia con el Decreto 1541 de 1978, Decreto 194 de 1984, la Resoluciones DAMA 1074 de 1997 y la Resolución 110 de 2007 de la Secretaría Distrital de Ambiente

CONSIDERANDO

Que el señor **HERNAN ARIZA ARIZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.212.712 de Bogotá, Representante Legal de la empresa **TINTORERIA 100%** con NIT 900039047-1, presentó mediante radicado No. 2007ER46200 del 31 de Octubre de 2007, solicitud de Permiso de Vertimientos Industriales, para la citada empresa la cual se encuentra ubicada en la **Carrera 27 No. 22 - 53**, de la localidad de **Rafael Uribe Uribe**, de esta ciudad.

Que el solicitante allegó la siguiente documentación:

1. Formato debidamente diligenciado, con los respectivos anexos
2. Recibo por conceptos varios de la Dirección Distrital de Tesorería No. 663181, correspondiente al pago de evaluación y seguimiento de vertimientos por valor de Quinientos ochenta mil novecientos pesos m/cte (580.900.00) de fecha 31 de Octubre de 2007.
3. Autoliquidación No. 17183 del 18 de Octubre de 2007.
4. Caracterización y análisis de agua residual
5. Disposición final de lodos producidos en el sistema de pretratamiento preliminar del agua residual industrial

Que en atención a lo expuesto, es procedente iniciar trámite administrativo ambiental por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, tendiente a la valoración jurídica de la solicitud de permiso de vertimientos.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 1868

"Por el cual se Inicia un Trámite Administrativo Ambiental"

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el artículo 70 de la ley 99 de 1993, prescribe lo siguiente "La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al realizarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria".

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, otorga competencia a esta Secretaría para ejercer la función como máxima Autoridad Ambiental en el área de su jurisdicción, siendo el Distrito Capital una urbe con población mayor de un millón de habitantes, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital del Medio Ambiente, como organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que mediante el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital del Medio Ambiente, se determina las funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgue o nieguen permisos, salvoconductos, licencias, autorizaciones, concesiones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que se consideren necesarios de permiso, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental".



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 1868

"Por el cual se Inicia un Trámite Administrativo Ambiental"

Que con la Resolución Distrital No. 110 del 31 de enero de 2007, se delegan funciones a la Dirección Legal Ambiental y a su Director, entre otras la de: "b) Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites de competencia de la Secretaría del Medio Ambiente".

Que en atención a lo expuesto, es procedente iniciar trámite administrativo ambiental por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, tendiente a la valoración jurídica de la solicitud de permiso de vertimientos.

En merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar el trámite administrativo ambiental para obtener permiso de vertimientos atendiendo la petición efectuada por el señor **HERNAN ARIZA ARIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.212.712** de **Bogotá**, Representante Legal del la empresa **TINTORERIA 100%** identificada con Nit **900039047-1**, ubicada en la **Carrera 27 No. 22 - 53** de la **Localidad de Rafael Uribe Uribe**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia a la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe para que surta el mismo trámite y publicar en el Boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido del presente acto administrativo señor **HERNAN ARIZA ARIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.212.712** de **Bogotá**, Representante Legal del la empresa **TINTORERIA 100%**



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 1868

"Por el cual se Inicia un Trámite Administrativo Ambiental"

identificada con Nit **900039047-1**, ubicada en la **Carrera 27 No. 22 - 53** de la **Localidad de Rafael Uribe Uribe**, de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,
Bogotá D. C. **08 AGO 2008**


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Proyectó: Luisa Fernanda Pineda M.
Revisó: Diana Ríos
CT. 7373 del 21 de Mayo de 2008
Expediente: DM-05-07-2333